

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

### Considerandos

El Plan Estatal de Desarrollo 2035 contempla en su Dimensión 3. Economía, una Estrategia basada en el conocimiento y la conectividad, con un sistema de clúster de innovación y alto valor agregado, de la cual se desprende en su Componente 1. Educación para la Competitividad, el Objetivo Estratégico 1, que precisa "desarrollar una sociedad del conocimiento como pieza clave para competir en los mercados globales", cuyas líneas de acción precisan "potenciar el desarrollo continuo de competencias, actitudes y valores para una economía global".

Otro de los componentes considerados en el Plan Estatal de Desarrollo en cita, encaminados a favorecer el desarrollo del sector agropecuario como parte fundamental de la Dimensión Económica Estatal, es el Componente 3: Empresa y Empleo, cuyo Objetivo Estratégico 3, advierte el convertir a Guanajuato en un Estado que logra una plataforma económica de elevada competitividad, diversificación y fuerte internacionalización.

De este objetivo Estratégico 3, se desprende el Objetivo particular 3.4 que busca incrementar el desarrollo y consolidación de los sectores tradicionales y emergentes, específicamente en el campo como sector tradicional, se contemplan las líneas de acción encaminadas a: Intensificar la articulación —horizontal y vertical—, de las cadenas productivas del sector rural, propiciando la agrupación de los agricultores; fortalecer las estrategias de promoción y aplicación de la normativa en materia de sanidad e inocuidad alimentaria; impulsar y fortalecer las redes de comercialización de la producción agropecuaria para posicionar los productos del campo de Guanajuato, así como promover la representación de personas dedicadas a la producción agroalimentaria del campo en los sistemas productivo.

Por su parte el Programa de Gobierno 2012-2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 12 de marzo de 2013, y su actualización 2016-2018 publicado con fecha 24 de noviembre de 2015 y su fe de erratas con fecha 8 de diciembre de 2015, tiene como base la visión establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2035 y contempla acciones en el eje Economía para las Personas, el cual se basa en el conocimiento, la innovación y la búsqueda de las oportunidades de empleo para todos, así como una mejor distribución de la riqueza. El principal objetivo del eje Economía para las Personas, es el de generar una articulación transversal de actividades, de manera que las acciones que se realicen se reflejen en un beneficio integral de la población. La visión del eje Economía para las Personas es la de un Guanajuato competitivo, equitativo e incluyente, que participe decididamente en los mercados desde una perspectiva social con innovación, nuevas inversiones y con más y mejores empleos y oportunidades para todos, en el que se

favorezca la inversión para la capacitación de las unidades de producción agroalimentarias así como de bienes y servicios de beneficio colectivo encaminados a mejorar la eficiencia productiva y el acceso a los mercados.

Así mismo, el Programa de Gobierno 2016-2018 contempla como una de las acciones encaminadas a favorecer el desarrollo del sector agropecuario que forma parte fundamental de la actividad económica estatal, a través del *Eje 3 Economía para las personas*, se establece la estrategia III. *Impulso al Empleo y la Prosperidad* con el Objetivo: «Impulsar una economía basada en el conocimiento, la conectividad regional de las cadenas y la innovación», de lo cual deriva el proyecto estratégico PE-III.2, Cadenas de valor e innovación, que plantea incrementar la competitividad y productividad de las empresas para la conservación y generación de empleos, en el cual se contempla el proyecto específico, de Cadena Agroalimentaria que considera el incremento del valor de la producción agropecuaria, que supone un gran reto para todos los actores participantes en el desarrollo de Guanajuato.

Ahora bien, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural vigente, contempla como facultad de esta Dependencia la de "Impulsar la participación creciente y autogestiva, de las personas dedicadas a la producción agroalimentaria para que incorporen la producción primaria a procesos de transformación, agregación de valor, comercialización, así como su posicionamiento en los mercados, el desarrollo de sus capacidades, así como el fomento y consolidación de la organización empresarial", por lo que tiene como responsabilidad "Promover la ejecución de proyectos de comercialización de productos del medio rural".

Con el propósito de trabajar en el cumplimiento de las metas y acciones que forman parte de los instrumentos de planeación del Estado antes citados, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural ha decidido actualizar las Reglas de Operación para determinar los requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos para la adecuada comercialización de los productos agropecuarios, tomando como base el proyecto de inversión que en el rubro de promoción al desarrollo económico se denomina "Modernización y Fortalecimiento de los Mercados Agropecuarios", tomando como base, lo dispuesto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018 autorizado a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Ante las exigencias de un mercado globalizado en el cual están inmersos las personas dedicadas a la producción primaria y las agroindustrias y/o consumidores finales del sector agropecuario, que son considerados ambos participantes actores fundamentales de la cadena productiva producción primaria-comercialización-agro industrialización y consumo, se hace necesario fortalecer su integración, mediante el acercamiento de los instrumentos que les permitan tanto a las personas dedicadas a la producción primaria como a la agroindustria y/o consumidor final, enfrentar las fluctuaciones en las variables financieras que impactan los resultados de sus procesos de compra venta, dichos instrumentos buscan integrar tanto la unidad de producción primaria como la unidad consumidora dentro de la cadena productiva para que accedan a mejores servicios, a fin de disminuir costos de producción que les redituen mejores precios para las cosechas de las personas dedicadas a la producción y mejores precios para el abasto de la materia prima del agroindustrial y/o consumidor final, dando certidumbre a las operaciones comerciales de ambas partes apropiándose de los márgenes que correspondan a cada uno de los participantes, por lo que es importante que se cuente con dichos instrumentos para fortalecer el mercado

agropecuario de la región. Así mismo se hace necesario fortalecer a las personas dedicadas a la producción agropecuaria en materia de inocuidad y además expandirlos hacia otros mercados a nivel internacional.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

**Reglas de Operación del Programa de Modernización y  
Fortalecimiento de los Mercados Agropecuarios para el Ejercicio Fiscal de 2018**

**Capítulo I  
Disposiciones generales**

**Objeto**  
**Artículo 1.** Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de apoyos derivados del Programa de Modernización y Fortalecimiento de los Mercados Agropecuarios para el Ejercicio Fiscal de 2018, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

**Glosario de términos**

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Administración de riesgos:** Proceso de planear, organizar y controlar las actividades y los recursos de una organización, con el fin de minimizar el impacto de hechos inciertos;
- II. **Bolsas de futuros:** Establecimientos donde se negocian contratos financieros derivados de cotizaciones de mercancías, entre las que se encuentran productos agropecuarios contemplados en el presente instrumento, entre otras Bolsas, la de Chicago Mercantile Exchange –CME Group-, la de Minneapolis Grain Exchange - MGE-, Kansas City Board of Trade - KCBOT- y New York Board of Trade –NYBOT-;
- III. **Coberturas:** Operación financiera que tiene por objeto reducir el riesgo de movimientos adversos en los precios;
- IV. **Comité validador:** Grupo conformado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, el Titular de la Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato y el Titular de la Coordinación de Comercialización, Seguros y Financiamiento de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con facultades de validar los dictámenes de las solicitudes y la autorización para el otorgamiento de los Apoyos;
- V. **Contraloría social:** participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;

- VI. **Contrato de futuros:** contrato que obliga a las partes adquirientes a entregar un producto en un lugar y plazo determinados, con calidad y cantidad estandarizadas. Este contrato es negociado en una Bolsa de Futuros y el precio se determina a viva voz en el momento de la transacción;
- VII. **Coordinación:** Coordinación de Comercialización, Seguros y Financiamiento adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, encargada de operar el Programa de Modernización y Fortalecimiento de los Mercados Agropecuarios para el Ejercicio Fiscal de 2018;
- VIII. **Costos de operación:** Constituyen los costos de transporte, almacenamiento, financiamiento, seguro y todos los demás costos que se generen durante el proceso de acopio y venta de productos agropecuarios;
- IX. **Mercado de físicos:** Mercados en donde tiene lugar la compra-venta de productos. Frecuentemente se denominan mercados de contado;
- X. **Mercado de futuros:** Mercados regulados en donde no se negocian las existencias físicas de un producto determinado, sino que se compran y se venden los contratos a futuro;
- XI. **Migrante:** Todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
- XII. **Opciones:** Derivados financieros de un contrato de futuro que cotiza en una Bolsa de Futuros;
- XIII. **Organización agropecuaria:** Conjunto de personas dedicadas a la producción agropecuaria que se asocian en torno a un interés común bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable según sea el caso: -Ley Agraria, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Sociedades Cooperativas, entre otras-, que tienen como propósito desarrollar actividades lícitas de producción, transformación y/o valor agregado y de comercialización en el medio rural;
- XIV. **Personas con discapacidad:** Aquéllas que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo;
- XV. **Personas dedicadas a la producción agropecuaria:** Personas físicas y morales dedicadas a la actividad económica de producción de bienes y servicios, principalmente del sector primario agropecuario, quienes intervienen directamente en la generación de valor, la comercialización de sus productos, su agro industrialización y consumo, cuyas unidades de producción se localicen en la jurisdicción del Estado de Guanajuato, preferentemente que se encuentren organizados en figuras jurídicas reconocidas en la Ley;
- XVI. **Precio piso:** Precio mínimo a pagar por tonelada;

- XVII. **Prima:** (Valor de una opción) Precio de un contrato de una opción. Se determina por llamada a viva voz entre los compradores y los vendedores en el piso de remates de una bolsa. La prima no incluye las respectivas comisiones por corretaje. Es la cantidad máxima de pérdida posible a la cual se puede ver sujeto el comprador de una opción;
- XVIII. **Programa:** Programa de Modernización y Fortalecimiento de los Mercados Agropecuarios para el Ejercicio Fiscal de 2018;
- XIX. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XX. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato; y
- XXI. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas.

#### **Mecanismos de coordinación y colaboración**

**Artículo 3.** La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones de educación superior y/o de investigación con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinvertión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

#### **Responsable del Programa**

**Artículo 4.** La Coordinación será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa.

El Comité Validador estará facultado para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas.

### **Capítulo II Del Programa**

#### **Diseño del Programa**

**Artículo 5.** El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR. El impacto esperado del Programa es contribuir a que el

volumen de la producción de granos estatal se mantenga como principal en la producción agrícola.

Con el propósito de mejorar el ingreso de las unidades de producción agropecuaria, se impulsan procesos de comercialización modernizados y fortalecidos y sus principales componentes son:

- I. Asesoría y capacitación en información de mercados y los procesos de comercialización agropecuaria otorgada.
- II. Unidades de producción agropecuaria con inversiones para la compra de coberturas de precio para maíz, sorgo y trigo producido en Guanajuato.
- III. Unidades de producción agropecuaria con inversiones para acceder a precios competitivos de mercado por la venta de sus cosechas.

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyo para asesoría y capacitación en información de mercados y los procesos de comercialización agropecuaria.
- II. Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyo para la compra de coberturas de precio para maíz, sorgo y trigo producido en Guanajuato por las unidades de producción agropecuarias.
- III. Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyos económicos para ofrecer precios competitivos de mercado por la venta de las cosechas de las unidades de producción agropecuarias.

#### **Objetivo general del Programa**

**Artículo 6.** El Programa tiene como objetivo general, modernizar y fortalecer los procesos de comercialización agropecuaria en Guanajuato, con la finalidad de mejorar el ingreso de las unidades de producción agropecuarias por la venta de sus cosechas.

#### **Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 7.** El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

- I. Fomentar la formalización de las organizaciones de las unidades de producción agropecuarias y fortalecer sus procesos jurídicos, administrativos, operativos y de comercialización;
- II. Fomentar y fortalecer la organización de las unidades de producción agropecuarias a través de las figuras jurídicas que se requieran e integrarlas a las estrategias de comercialización de granos en el Estado;
- III. Fortalecer a las organizaciones de las unidades de producción agropecuarias para que integren a las cadenas productivas del campo hasta su comercialización;
- IV. Fortalecer los esquemas de comercialización de granos a través de la administración de riesgos;
- V. Implementar estrategias para fortalecer la comercialización de productos agropecuarios al momento de la cosecha;

- VI. Otorgar apoyos a las unidades de producción agropecuarias para la operación de esquemas de comercialización de granos básicos;
- VII. Impulsar el desarrollo de las capacidades de las personas dedicadas a la producción agropecuaria y el fomento y consolidación de la organización empresarial, mediante la capacitación y asesoría en información del comportamiento de los mercados agropecuarios a nivel internacional, nacional, regional y local; y
- VIII. Brindar apoyos económicos conforme a lo establecido en las presentes Reglas, que permitan el diseño de estrategias para la comercialización de productos agropecuarios con la finalidad básica de acceder a sistemas de comercialización modernos.

### **Capítulo III Población**

#### **Población potencial**

**Artículo 8.** Constituyen la población potencial, las unidades de producción agropecuaria dedicadas a la producción de granos en el Estado de Guanajuato, que en cada ciclo de trilla salen al mercado a vender su cosecha, exponiéndose a los impactos generados por las condiciones de los precios en el mercado internacional, nacional y regional, normalmente a la baja al momento de la misma.

#### **Población objetivo**

**Artículo 9.** Constituyen la población objetivo, las personas dedicadas a la producción agropecuaria del Estado de Guanajuato, mujeres y hombres en igualdad de circunstancias, preferentemente que sean integrantes de organizaciones económicas; las asociaciones y uniones agrícolas y pecuarias, las pequeñas industrias agropecuarias y otras empresas dedicadas a la agro industrialización y consumo que beneficien directa o indirectamente al resto de las unidades de producción agropecuaria del Estado y que cumplan con los requisitos de acceso indicados en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación.

#### **Población beneficiada directa**

**Artículo 10.** La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 10,500 Unidades de producción de granos integradas a organizaciones formales en el Estado de Guanajuato.

### **Capítulo IV Requisitos de acceso a los apoyos**

#### **Requisitos de acceso**

**Artículo 11.** Las personas dedicadas a la producción agropecuaria del Estado de Guanajuato interesadas en recibir los apoyos del Programa, deberán presentar a la Coordinación, lo siguiente:

- I. Solicitud por escrito en el formato autorizado por la SDAyR, (Anexo I), anexando a la misma, la justificación que precise fehacientemente el fin y destino del tipo del apoyo solicitado (Carta justificación, Anexo II), así como también la carta compromiso en el formato que podrá ser obtenido en las oficinas de la SDAyR (Anexo III);
- II. Acta constitutiva de la organización con sus últimas modificaciones;

- III. Cédula de Identificación del Registro Federal de Contribuyentes, o de la constancia de situación fiscal, o la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes;
- IV. Identificación de las personas que ostentan la representación legal de la organización e instrumento notarial en el que conste dicha representación; y
- V. Comprobante del domicilio fiscal de la organización y en su caso última modificación, con su respectivo cambio de aviso ante el Servicio de Administración Tributaria.

En relación a las fracciones II a la V, al momento ingresar la solicitud, deberán presentar los documentos originales para la digitalización del expediente en el SIAREG.

Para el rubro de capacitación, además de cumplir con los requisitos de las fracciones I al V de este artículo, deberán presentar la cotización original del costo del servicio emitida por el prestador de servicios o consultoría, que acredite contar con conocimientos en el área respectiva.

#### **Capítulo V** **Criterios de selección y priorización**

##### **Criterios de selección**

**Artículo 12.** Los criterios de selección, dependerán del cumplimiento de los requisitos de acceso que señala el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación y de los recursos disponibles.

##### **Criterios de priorización**

**Artículo 13.** Los criterios de priorización para efectos de las presentes Reglas de Operación serán los siguientes:

- I. Que las personas dedicadas a la producción agropecuaria del Estado de Guanajuato solicitantes se dediquen a la producción y comercialización agropecuaria en el Estado de Guanajuato, que sean integrantes de organizaciones económicas legalmente constituidas;
- II. La oportunidad en la fecha de presentación de la solicitud con la documentación debidamente integrada;
- III. La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, al no ser limitante la condición de género para la elegibilidad en la obtención de los apoyos;
- IV. Que la persona solicitante tenga alguna discapacidad; y
- V. Que la persona solicitante sea migrante.

##### **Acceso equitativo**

**Artículo 14.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. La SDAYR en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

La información derivada de las presentes Reglas, estará desagregada por sexo.



## Capítulo VI Componentes del Programa

### Componentes del Programa

**Artículo 15.** Los componentes de Programa serán los siguientes:

- I. **Componente de apoyos al fortalecimiento de mercados:** Se otorgará a la población objetivo del estado de Guanajuato, mujeres y hombres en igualdad de circunstancias, preferentemente que sean integrantes de organizaciones económicas legalmente constituidas, a las asociaciones y uniones agrícolas y pecuarias, a las pequeñas industrias agropecuarias y otras empresas dedicadas a la comercialización, agro industrialización y consumo, de acuerdo a los tipos y parámetros de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Componente de Capacitación:** Se apoyará a las organizaciones económicas integradas por unidades de producción agropecuaria, con capacitación en materia de información de mercados, en aspectos tendientes a promover y fomentar la participación de las unidades de producción agropecuarias en los esquemas de sistema producto, procurando fortalecerlos para su integración en las cadenas agroalimentarias y en la utilización de sistemas de comercialización modernos, de acuerdo a los tipos y parámetros de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación; y
- III. **Componente de Asesoría:** Se apoyará a las organizaciones económicas integradas por unidades de producción agropecuaria, con asesoría en materia de información oportuna del comportamiento de los mercados agropecuarios y aspectos de comercialización agropecuaria, así como de información anticipada sobre la cosecha estimada de granos en Guanajuato, Estos apoyos se realizarán a través de empresas y/u organismos especializados en la materia.

## Capítulo VII Tipos y montos de apoyo

### Tipos de apoyo

**Artículo 16.** Los Componentes contemplan los siguientes Tipos de apoyo:

- I. **Para el Componente de apoyos al fortalecimiento de mercados:**
  - a) Apoyo para la compra de coberturas de precio en el mercado de futuros de las diferentes bolsas de futuros internacionales;
  - b) Apoyo a los costos inherentes a los procesos de comercialización agropecuaria;
  - c) Apoyo a fletes terrestres para transportar productos agropecuarios;
  - d) Apoyo para modernizar, automatizar y fortalecer la estructura de los procesos de comercialización y de desarrollo de mercados de las organizaciones económicas integradas por unidades de producción agropecuaria;
  - e) Apoyo a las personas dedicadas a la producción agropecuaria para las exportaciones de sus productos agropecuarios y del medio rural; y

- f) Apoyo para compensar los costos derivados de o por fluctuaciones en las variables financieras que impactan en los procesos de comercialización de productos agropecuarios.

**II. Para el Componente de capacitación:**

- a) Capacitación especializada en información del mercado agropecuario internacional, nacional regional y local;
- b) Capacitación especializada en aspectos que forman parte de los procesos de comercialización agropecuaria, atendiendo los siguientes conceptos: organizativo-jurídico, administrativo, financiero, operativo, y comercial;
- c) Cursos de capacitación en aspectos enfocados a fomentar y fortalecer la participación de las personas dedicadas a la agro producción en el desarrollo de las cadenas productivas del campo hasta su industrialización y comercialización;
- d) Apoyo en la organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias sobre programas relevantes enfocados a la utilización de sistemas de comercialización y agro industrialización modernos de los productos agropecuarios a nivel internacional, nacional, regional y local;
- e) Apoyo a través de capacitación para modernizar, automatizar y fortalecer la estructura de los procesos de comercialización y de desarrollo de mercados de las organizaciones de personas dedicadas a la producción agropecuaria;
- f) Cursos de capacitación en aspectos enfocados a fomentar y desarrollar el uso de las buenas prácticas de manufactura y sistemas de gestión de calidad en las empresas rurales y agronegocios; y
- g) Capacitación y certificación especializada en almacenamiento y conservación de la calidad de productos agropecuarios (tecnología post-cosecha).

- III. **Para el Componente de asesoría:** Los servicios de asesoría especializada en información del mercado agropecuario internacional, nacional regional y local, así como de información anticipada sobre la cosecha estimada de granos en Guanajuato, permitirán a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, planear las estrategias de comercialización en mayor beneficio para las unidades de producción agropecuaria del Estado.

**Montos de apoyo y método de cálculo**

Artículo 17. El porcentaje de apoyo se determinará con el siguiente método de cálculo:

**I. Para el Componente de apoyos al fortalecimiento de mercados:**

	<b>Monto del apoyo -Método de cálculo-</b>	<b>Unidad de medida</b>
a)	Apoyo para la compra de coberturas de precio de productos agropecuarios. El apoyo de la SDAYR podrá ser de hasta el 100% del costo total de la prima del contrato de futuros sobre opciones PUT* y/o CALL* que se cotizan en el mercado de futuros de las Bolsas de Futuros Internacionales, su adquisición se mide en número de contratos, cuyo costo depende de las condiciones que el mercado presente en su momento.	Toneladas
b)	Apoyo a los costos inherentes a los procesos de	Toneladas

	comercialización agropecuaria, esto es, los costos totales de operación = -Suma de la totalidad de los costos que se generen durante el proceso de acopio y venta del proceso comercial-. El apoyo de la SDAyR podrá ser hasta de \$120 (Ciento veinte pesos 00/100 M.N.) por tonelada.		
c)	Apoyo a fletes terrestres de productos agropecuarios = -Suma de los costos que se generen al transportar los productos agropecuarios desde la zona de producción hasta la zona de consumo. El apoyo de la SDAyR podrá ser hasta el 100% del costo del flete, sin rebasar los \$200 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por tonelada.	Toneladas	
d)	Apoyo para modernizar, automatizar y fortalecer la estructura de los procesos de comercialización y de desarrollo de mercados de las organizaciones económicas integradas por unidades de producción agropecuaria. El apoyo de la SDAyR podrá ser de hasta el 100% del costo, sin rebasar \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por organización.	Organizaciones económicas atendidas	
e)	Apoyo a las personas dedicadas a la producción agropecuaria, en las exportaciones de sus productos agropecuarios y del medio rural. El apoyo de la SDAyR podrá ser de hasta el 100% del costo en función de la memoria de cálculo que realice la Coordinación.	Unidades de producción agropecuaria atendidas	
f)	Apoyo para compensar los costos derivados de o por fluctuaciones en las variables financieras que impactan en los procesos de comercialización de productos agropecuarios. El apoyo de la SDAyR podrá determinarse en función de las necesidades de la estrategia de comercialización a implementarse en cada ciclo de cosecha y en función de la memoria de cálculo que realice la Coordinación.	Toneladas	

\*La **OPCIÓN CALL**, es un Instrumento financiero cotizado en la Bolsa de Futuros que ofrece al tenedor cobertura contra alzas de precios y la **OPCIÓN PUT**, es un Instrumento financiero cotizado en la bolsa de futuros que ofrece al tenedor cobertura contra caídas de precios.

Los instrumentos de cobertura "Opción Call" y "Opción Put" no pueden ser instrumentos negociables, esto es, no se puede trasladar su dominio ni comercializar por ningún medio, ni pueden ser transmitidos por endoso.

\*\* La memoria de cálculo es el contenido de datos que se requiere tener de cada una de las operaciones comerciales que realizan en la comercialización de granos, los usuarios y las unidades de producción agropecuaria beneficiadas del Programa. Estos son datos indispensables, pues permiten identificar, el origen del volumen embarcado, el destino y volumen recibido por el consumidor, número de factura de venta, precio pagado, fecha del pago de la factura de venta, tipo de cambio a la fecha del pago, costo financiero generado, en caso de haber utilizado créditos prendarios para fortalecer el proceso comercial, formula del cálculo para determinar el monto del apoyo en pesos por tonelada (\$/tonelada). Es importante aclarar que cada proceso comercialmente hablando es diferente, pues las condiciones financieras y de mercado varían en cada ciclo de cosecha.

Los importes máximos de apoyo que se establezcan, serán actualizados tomando en cuenta los factores que rijan en el mercado durante el período en que se lleve a cabo el proceso de comercialización.

## II. Para el Componente de capacitación:

	<b>Monto del apoyo -Método de cálculo-</b>	<b>Unidad de medida</b>
a)	Capacitación especializada en información del mercado internacional, nacional regional y local. La SDAYR cubrirá hasta el 100% del costo de la capacitación, sin rebasar \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por organización.	Número de organizaciones económicas beneficiadas
b)	Capacitación especializada en los aspectos que forman parte de los procesos de comercialización agropecuaria, atendiendo los siguientes conceptos: organizativo-jurídico, administrativo, financiero, operativo, y comercial. La SDAYR cubrirá hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por organización atendida.	Número de organizaciones económicas beneficiadas
c)	Cursos de capacitación en aspectos enfocados a fomentar y fortalecer la participación de las unidades de producción agropecuaria, en el desarrollo de las cadenas productivas del campo hasta su industrialización y comercialización. El apoyo de la SDAYR podrá ser hasta de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por organización.	Número de organizaciones económicas beneficiadas
d)	Apoyo en la organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias sobre programas relevantes enfocados a la utilización de sistemas de comercialización y agro industrialización modernos de los productos agropecuarios a nivel internacional, nacional, regional y local. La SDAYR cubrirá hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por unidad de producción agropecuaria asistente.	Unidades de producción agropecuaria beneficiadas
e)	Apoyo para modernizar, automatizar y fortalecer los procesos de comercialización y de desarrollo de mercados de las organizaciones económicas integradas por unidades de producción agropecuaria. La SDAYR cubrirá hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por organización.	Número de organizaciones económicas beneficiadas
f)	Cursos de capacitación en aspectos enfocados a fomentar y desarrollar el uso de las buenas prácticas de manufactura y sistemas de gestión de calidad en las empresas rurales y agronegocios. El apoyo de la SDAYR podrá ser hasta de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por organización.	Número de organizaciones económicas beneficiadas
g)	Capacitación y certificación especializada en almacenamiento y conservación de productos agropecuarios (tecnología post-cosecha). El apoyo de la	Número de organizaciones económicas

SDAyR podrá ser hasta de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por organización.	beneficiadas
---	--------------

**III. Para el Componente de asesoría:**

	Monto del apoyo -Método de cálculo	Unidad de medida
a)	Servicios de asesoría especializada en información del mercado agropecuario internacional, nacional regional y local, así como de información anticipada sobre la cosecha estimada de granos en Guanajuato. La SDAyR cubrirá el 100% del costo de los servicios profesionales cobrados por la correduría, consultoría y/u organismos especializados en la materia contratados.	Número de organizaciones económicas atendidas

Los importes máximos de apoyo que se establezcan serán actualizados anualmente.

**Capítulo VIII  
Procedimiento de acceso a los apoyos**

**Procedimiento de acceso a los apoyos**

**Artículo 18.** El procedimiento para acceder a los tipos de apoyos señalados en el artículo 16 de las presentes reglas de operación se compone de las siguientes etapas:

**I. Para el Componente de apoyos al fortalecimiento de mercados:**

- a) Las unidades de producción agropecuaria del Estado de Guanajuato preferentemente que sean integrantes de organizaciones económicas, de las asociaciones y uniones agrícolas y pecuarias, las pequeñas industrias agropecuarias y otras empresas dedicadas a la agro industrialización y consumo, deberán presentar solicitud por escrito en donde hagan la propuesta del tipo de apoyo que requieren, anexando a la misma la documentación legal, así como los demás requisitos señalados en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la Coordinación ubicadas en Av. Irrigación No. 102-A Int. 2, Col. Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010, Tel: (461) 66 26500 Ext. 8117 de lunes a viernes de 8:30-16:00 horas;
- b) Las propuestas de solicitud serán integradas y analizadas para elaborar el dictamen respectivo, por parte de la persona Titular de la Coordinación, el cual será turnado a al Comité Validador, para su validación y autorización. La validación de dictámenes y autorización de los apoyos se realizará con apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- c) Se levantará un acta de acuerdos donde se especifiquen las propuestas de solicitud con su dictaminación respectiva así como su validación y autorización correspondiente. Dicha acta será firmada por el Comité Validador integrado por las personas Titulares de la Secretaría de Desarrollo

- Agroalimentario y Rural, de la Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, y de la Coordinación;
- d) **Firma de convenios:** Con base al acta de acuerdos, se suscribirán los convenios de participación económica para poder realizar los pagos autorizados por el Comité Validador;
  - e) La Coordinación realizará el trámite de solicitud para la liberación del recurso autorizado por el Comité Validador, ante la Dirección General Finanzas y Administración; y
  - f) Se llevará a cabo la entrega-recepción del recurso por la Coordinación y por las personas que ostenten la representación legal de la organización. La Coordinación dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones económicas beneficiadas.

## II. Para el Componente de capacitación:

- a) Las unidades de producción agropecuaria del Estado de Guanajuato preferentemente que sean integrantes de organizaciones económicas, de las asociaciones y uniones agrícolas y pecuarias, las pequeñas industrias agropecuarias y otras empresas dedicadas a la agro industrialización y consumo, deberán presentar solicitud por escrito en donde hagan la propuesta del tipo de apoyo que requieren, anexando a la misma la documentación legal, así como los demás requisitos señalados en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la Coordinación ubicadas en Av. Irrigación No. 102-A Int. 2, Col. Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010, Tel: (461) 66 26500 ext. 8117 de lunes a viernes de 8:30-16:00 horas;
- b) Las propuestas de solicitud serán integradas y analizadas para elaborar el dictamen respectivo, por parte de la persona Titular de la Coordinación, el cual será turnado a al Comité Validador, para su validación y autorización. La validación de dictámenes y autorización de los apoyos se realizará con apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- c) Se levantará un acta de acuerdos donde se especifiquen las propuestas de solicitud, con su dictaminación respectiva, así como su validación y autorización correspondiente. Dicha acta será firmada por el Comité Validador integrado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, el Titular de la Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, y el Titular de Coordinación de Comercialización, Seguros y Financiamiento de la SDAyR;
- d) **Firma de convenios:** Con base al acta de acuerdos, se suscribirán los convenios de participación económica para poder realizar los pagos autorizados por el Comité Validador;
- e) La Coordinación realizará el trámite de solicitud para la liberación del recurso autorizado por el Comité Validador, ante la Dirección General Finanzas y Administración; y
- f) Se llevará a cabo la entrega-recepción del recurso por la Coordinación y por las personas que ostenten la representación legal de la organización. La Coordinación dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones económicas beneficiadas.

**III. Para el rubro de asesoría:** La SDAyR realizará las gestiones correspondientes para contratar los servicios con las instituciones públicas, así como las empresas y/o consultorías especializadas vinculadas al sector agropecuario, cuya contratación se realizará de conformidad con la normativa aplicable.

#### **Notificación de las solicitudes aprobadas y rechazadas**

**Artículo 19.** Dentro de los 30 días siguientes a la recepción de las solicitudes la SDAyR, notificará a las personas solicitantes el resultado del dictamen de su solicitud, mediante oficio de notificación que se le hará llegar vía correo electrónico y por el mismo medio enviará el acuse de la recepción de la misma.

#### **Gastos de operación**

**Artículo 20.** Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden acciones de difusión, comunicación social, contratación de personal para supervisión, seguimiento y verificación. Deberán ser autorizados por la persona Titular de la SDAyR en apego a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

### **Capítulo IX El SIAREG**

#### **SIAREG**

**Artículo 21.** Las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de elegibilidad, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAyR.

La Coordinación, deberá digitalizar y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos digitalizados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

#### **Padrón de personas beneficiadas**

**Artículo 22.** La Coordinación, integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG, y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

## Capítulo X Gasto

### Programación presupuestal

**Artículo 23.** El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0164 denominado Programa de Modernización y Fortalecimiento de los Mercados Agropecuarios, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018 por un monto de \$45,000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

### Metas Programadas

**Artículo 24.** Las metas programadas en el Programa para el Ejercicio Fiscal de 2018, son:

Meta	Alcance	Unidad de medida
Asesoría y capacitación en el manejo e interpretación de la información de mercados, así como en la utilización de los instrumentos que efficienten los procesos de comercialización agropecuaria.	90	Organizaciones atendidas
Otorgar apoyos económicos para la compra de coberturas de precio	250,000	Toneladas
Otorgar apoyos económicos para ofrecer mejores alternativas de venta de las cosechas	119,377.03	Toneladas

Lo anterior, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

### Acta de cierre

**Artículo 25.** La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2018. La Coordinación deberá presentar el acta de cierre del Ejercicio Fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

## Capítulo XI Convenios

### Contenidos de los convenios

**Artículo 26.** Para operar el Programa, la SDAyR celebrará convenios con las organizaciones económicas integradas por las unidades de producción agropecuaria beneficiadas, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del instrumento jurídico;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto del apoyo convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;



- VII. Los informes que entregarán a la SDAyR de los avances físicos y financieros de la aplicación del recurso otorgado;
- VIII. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
- IX. La vigencia del instrumento jurídico;
- X. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XI. Las sanciones a las que hubiere lugar;
- XII. La comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

## Capítulo XII

### Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

#### Método de comprobación del gasto

**Artículo 27.** El soporte documental que deberán presentar las organizaciones económicas integradas por unidades de producción agropecuaria beneficiadas, para la comprobación de los tipos de apoyo otorgados por el Programa, será el siguiente:

#### I. Para el Componente de apoyos al fortalecimiento de mercados:

- a) Para el tipo de apoyo indicado artículo 16, fracción I, inciso a), el soporte documental que se deberá presentar es la copia del comprobante de la compra de las coberturas de precio;
- b) Para el tipo de apoyo indicado en artículo 16, fracción I, inciso b), el soporte documental que tendrá la SDAyR de estas operaciones deberá ser la lista de las unidades de producción agropecuaria que entregaron su producto a la organización que incluya: Nombre de la unidad de producción agropecuaria, número de boleta o ticket de cada viaje entregado, peso neto analizado de cada viaje, fecha de liquidación a la unidad de producción agropecuaria, precio pagado por tonelada, importe total pagado, número de cheque entregado a la unidad de producción agropecuaria, número de cuenta bancaria del cheque expedido, nombre de la institución bancaria del cheque expedido, número de la factura de venta expedida por la unidad de producción agropecuaria a la organización económica; otros documentos que le sean requeridos a la organización que faciliten la transparencia en el otorgamiento del apoyo, en caso de ser necesario, tales como los estados de cuenta bancarios que emite la institución bancaria a nombre de la organización económica beneficiada por el período en el que se llevó a cabo el proceso de acopio y venta del grano, así como también copia de las facturas de venta emitidas por la organización económica a favor de la empresa compradora y/o consumidora de granos. Los listados requeridos a la organización económica, tendrán que estar validados por el Consejo de Administración o persona que ostente la representación legal de la misma, quedando bajo resguardo de la organización el soporte documental original de los conceptos antes descritos y una copia en las oficinas de la Coordinación;
- c) Para el tipo de apoyo indicado en artículo 16, fracción I del inciso c) se presentará copia fotostática del comprobante fiscal digital (CFDI) que reúna los requisitos

fiscales vigentes, que especifique el lugar de origen y la zona de destino, a la que se transportó el producto;

- d) Para los tipos de apoyo indicados en el artículo 16, fracción I, incisos d), y e), se requiere copia fotostática del comprobante fiscal digital (CFDI) que reúna los requisitos fiscales vigentes; y
- e) Para el tipo de apoyo indicado en el artículo 16, fracción I, inciso f), el soporte documental que tendrá la SDAyR de estas operaciones deberá ser la lista de las unidades de producción agropecuaria y/u organizaciones económicas que entregaron su producto a la(s) empresa(s) dedicadas a la comercialización, agro industrialización y consumo que incluya: Nombre de la unidad de producción agropecuaria u organización, volumen de cada viaje entregado al comercializador y/o consumidor, número de factura de venta, fecha de la factura de venta, fecha de pago de la empresa comercializadora y/o consumidora del volumen facturado, tipo de cambio (\$/dólar) a la fecha del pago del volumen facturado, cuando sea el caso las facturas emitidas por las instituciones financieras que contengan los costos financieros correspondientes, otros documentos que le sean requeridos a la organización que faciliten la transparencia en el otorgamiento del apoyo, en caso de ser necesario. Las listas y demás documentos que le sean requeridos a la organización económica integradas por unidades de producción agropecuaria, tendrán que estar validados por el Consejo de Administración o la persona que ostente la representación legal de la misma, quedando bajo resguardo de ésta el soporte documental original de los conceptos antes descritos y una copia en las oficinas de la Coordinación.

**II. Para el Componente de capacitación:** Para los tipos de apoyo indicados en el artículo 16, Fracción II, incisos a), b), c), d), e), f) y g), el soporte documental serán los comprobantes fiscales digitales (CFDI) correspondientes, además deberán entregar las listas de asistencia, así como la memoria del evento con evidencias fotográficas.

**III. Para el Componente de asesoría:** Para el tipo de apoyo indicado en el artículo 16, fracción III, el soporte documental serán los comprobantes fiscales digitales (CFDI) correspondientes y en su caso los recibos oficiales.

Se tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación comprobatoria a partir de la fecha en que le sea solicitada por la Coordinación, en caso de no presentarla completa, se le otorgarán hasta 03 días hábiles y en caso de no cumplir en este requerimiento, se cancelará el apoyo.

#### **Resguardo de documentación comprobatoria**

**Artículo 28.** El resguardo de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados en el Programa, será responsabilidad de la Coordinación así como del resguardo de los expedientes e información que ampare la documentación de las unidades de producción agropecuaria beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos. La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las personas beneficiadas es responsabilidad de la Dirección General de Finanzas y Administración de la SDAyR, a fin de que pueda ser presentada en el momento en que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia. Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

### Capítulo XIII Causas de incumplimiento

**Incumplimiento de las unidades de producción agropecuaria beneficiadas**  
**Artículo 29.** Se considerará que hubo incumplimiento por parte de las unidades de producción agropecuaria beneficiadas, cuando:

- I. Contravengan las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el Programa, el instrumento jurídico suscrito con SDAyR y en general por la normatividad que sea aplicable;
- II. Incumplan total o parcial las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico suscrito con SDAyR, o no realicen las mismas con la calidad y forma convenidas, sin causa justificada;
- III. No brinden facilidades al personal autorizado por parte de la SDAyR para que practique en las oficinas, bodegas y demás instalaciones de la organización y/o empresa agroindustrial consumidora de productos agropecuarios, cualquier tipo de revisión física o documental que la SDAyR considere pertinente. Dicha revisión podrá realizarse durante el análisis de la solicitud de apoyo y aún después de haberlo recibido;
- IV. Apliquen los recursos aportados por la SDAyR para un fin distinto del contenido en el convenio; y
- V. Proporcionen datos falsos.

De determinarse el incumplimiento, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado, el monto del apoyo económico resultante a la fecha de terminación del instrumento jurídico suscrito con SDAyR por incumplimiento, más los productos financieros generados. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones descritas en el artículo 33 de las presentes Reglas de Operación.

### Capítulo XIV Facultades de la SDAyR

#### Facultades de la SDAyR

**Artículo 30.** La SDAyR tendrá las siguientes facultades:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Inspeccionar y verificar el uso de los apoyos otorgados;
- IV. Gestionar ante la SFIA la liberación de recursos estatales otorgados en cumplimiento a los requisitos de acceso y disponibilidad presupuestal;
- V. Cancelar los apoyos en razón del desinterés de la persona solicitante o por la imposibilidad de ejercerlo en el tiempo requerido, conforme al plazo establecido en los convenios celebrados por la SDAyR con la organización económica beneficiada, para lo cual se solicitará la devolución inmediata, en caso de haberse liberado el recurso;
- VI. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;

- VII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- VIII. Reservarse el derecho de hacer las observaciones que estime pertinentes de forma posterior a la celebración del instrumento jurídico a que hace referencia el artículo 26 de las Reglas de Operación, por adecuaciones a los proyectos de comercialización o cambio de especificaciones derivadas de los mismos, así como pagos indebidos y/o vicios ocultos que pudieran resultar; y
- IX. Realizar evaluaciones aleatorias a la población objetivo que haya recibido apoyos económicos, de capacitación y de información de mercados para determinar, si dichas organizaciones distribuyeron los apoyos conforme a lo establecido en el proceso comercial en el que participó la organización y la unidad de producción agropecuaria beneficiada con el apoyo.

#### **Reportes de los avances del Programa**

**Artículo 31.** Los avances físicos y financieros del cumplimiento del objetivo del Programa, se capturarán mensualmente a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa. Esta información será capturada por la Coordinación.

### **Capítulo XV Derechos y obligaciones**

#### **Derechos y obligaciones de las unidades de producción agropecuaria beneficiadas**

**Artículo 32.** La población objetivo susceptible para recibir los apoyos del Programa, quedará sujeta a los siguientes derechos y obligaciones:

##### **I. Derechos:**

- a) Solicitar y recibir información que le permita conocer y tener acceso a los apoyos que otorga el Programa;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equidad, sin discriminación alguna;
- c) Una vez cumplidos los requisitos y existir la suficiencia presupuestal, recibir el apoyo;
- d) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable; y
- e) Al usufructo total de los beneficios que obtenga de su proyecto donde se aplique el apoyo recibido.

##### **II. Obligaciones:**

- a) Cumplir los compromisos que se adquieren a la firma del convenio;
- b) Informar a la SDAYR los avances en la aplicación de los recursos otorgados;
- c) Utilizar el apoyo recibido para el fin que le fue autorizado y otorgado; y
- d) Brindar las facilidades necesarias a las instancias de coordinación, supervisión, fiscalización y control de los órdenes de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección, así como proporcionar la información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado.

### **Capítulo XVI**

### Sanciones

**Artículo 33.** El incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas se sancionará con:

**Sanciones**  
producción

- I. Negativa de consideración de solicitud de apoyo de uno a tres años posteriores al incumplimiento en ningún Programa o apoyo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, lo cual será valorado atendiendo a la gravedad del caso; y
- II. Cancelación del apoyo otorgado y requerimiento de la devolución por incumplimiento o porque al apoyo autorizado se le hubiese dado un destino diferente al solicitado. Dicha devolución deberá realizarse incluyendo los productos financieros del recurso otorgado.

Personal de la Coordinación será el encargado de verificar y determinar dicho incumplimiento y en caso de ser procedente, se aplicarán las sanciones descritas en el presente artículo.

A las unidades de producción beneficiadas que sean sancionadas se les registrará en el padrón de la SDAyR, y se hará del conocimiento de las dependencias del Gobierno del Estado, a efecto de que procedan en términos de sus facultades respectivas.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas a que haya lugar.

### Capítulo XVII Responsabilidad administrativa

#### Responsabilidad administrativa

**Artículo 34.** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

## **Capítulo XVIII** **Auditoría, control y seguimiento**

### **Fiscalización de los recursos**

**Artículo 35.** Los recursos estatales que se otorgan para los apoyos del Programa, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

### **Contraloría Social y participación ciudadana**

**Artículo 36.** La promoción, difusión y operación de la Contraloría Social en el presente Programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás disposiciones aplicables en la materia.

## **Capítulo XIX** **Monitoreo y evaluación del programa**

### **Monitoreo del Programa**

**Artículo 37.** La Coordinación solicitará el monitoreo del Programa y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

### **Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 38.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

## **Capítulo XX** **Mecanismos de evaluación del Programa**

### **Mecanismos de evaluación**

**Artículo 39.** Para la evaluación que se realice al Programa, la Coordinación, se contactará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para integrar el Plan Anual de Evaluación, conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales,

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Programa.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Coordinación difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Formato 7.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

#### Seguimiento a recomendaciones

**Artículo 40.** La Coordinación atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

### Capítulo XXI Quejas y denuncias

#### Quejas y denuncias

**Artículo 41.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficina de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx); y
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

Las quejas o denuncias a que se refiere este artículo, podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

### Capítulo XXII Disposiciones complementarias

#### Publicidad informativa

**Artículo 42.** La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

#### Transparencia

**Artículo 43.** La Coordinación deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR [www.sdayr.guanajuato.gob.mx](http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx).

#### Proceso electoral

**Artículo 44.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

#### Transitorios

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2018, previa su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Modernización y Fortalecimiento de los Mercados Agropecuarios para el ejercicio fiscal de 2017.

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se oponga a las presentes "Reglas de Operación".

**Artículo Cuarto.** Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: [sdayr.guanajuato.gob.mx](http://sdayr.guanajuato.gob.mx)

**Artículo Quinto.** Para aquellas solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos dispuestos por las Reglas de Operación del Programa de Modernización y Fortalecimiento de los Mercados Agropecuarios para el ejercicio fiscal de 2017 que no fueron atendidas en razón de insuficiencia presupuestal, la documentación proporcionada por las personas solicitantes podrá ser considerada para efecto de la dictaminación y autorización de los apoyos relativos al presente Programa para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Para el cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, las personas solicitantes deberán ratificar su solicitud de apoyo y actualizar la documentación que resulte necesaria, conforme lo establezca la Secretaría.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre de 2017.

  
Ing. Paulo Bahuelos Rosales  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural





GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha  
01/01/2018  
Folio  
2018/00000

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG):  
UNIDAD DE PRODUCCIÓN:  
RFC:  
TELÉFONO: TELÉFONO MÓVIL:  
ESTADO: MUNICIPIO:  
ASENTAMIENTO: VIALIDAD:

MIGRANTE: NO  
CURP:  
NACIONALIDAD:  
CORREO:  
LOCALIDAD:  
CP: NÚM. EXT.: NÚM. INT.:

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:  
MUNICIPIO:  
CALLE, NÚMERO:  
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):  
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:  
TIPO DE PROYECTO:  
EXPERIENCIA:

LOCALIDAD:  
COLONIA: , C.P.:

PERFIL DEL PROYECTO:  
CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: NO

PERSONAS BENEFICIARIAS

Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes	0	0	0
Adultos	0	0	0
Indígenas	0	0	0
Adultos Mayores	0	0	0
Capacidades Diferentes	0	0	0
Totales	0	0	0

EMPLEOS A GENERAR

Tipo	Cantidad
Directos	0
Directos Mujeres	0
Directos Hombres	0
Indirectos	0

3. CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto específico (0)	Cantidad	0	Unidad de medida
Inversión total	Solicitado Federal	Solicitado Estatal	Solicitado Municipal
0.00	0.00	0.00	0.00
Aportación UPAEG	0.00	0.00	0.00
Otras aportaciones	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00

Manifiesto que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición.



PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Usuario público para acceso libre desde Internet

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

HOJA MEMBRETADA DE LA ORGANIZACION ECONOMICA

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL  
PRESENTE

**ASUNTO:** CARTA JUSTIFICACIÓN DEL APOYO SOLICITADO (ANEXO II)

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, NOTIFICAMOS A USTED LOS MOTIVOS, FIN Y DESTINO QUE SE LE DARÁ AL RECURSO SOLICITADO EN APOYO MEDIANTE SOLICITUD No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ PRESENTADA EN ESTA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO POR CONCEPTO DE (INDICAR EL TIPO DE APOYO SOLICITADO)

\_\_\_\_\_, DEL  
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS AGROPECUARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

JUSTIFICACIÓN, FIN Y DESTINO DEL RECURSO SOLICITADO:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ATENTAMENTE  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y/O REPRESENTANTE LEGAL

C. \_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN

C. \_\_\_\_\_  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN

C. \_\_\_\_\_  
TESORERO DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN

## HOJA MEMBRETADA DE LA ORGANIZACIÓN

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

**ASUNTO:** CARTA COMPROMISO (ANEXO III)

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, NOTIFICAMOS A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTO APLICARÁ CORRECTAMENTE LOS RECURSOS SOLICITADOS EN LA SOLICITUD No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ PRESENTADA ANTE ESTA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO POR EL TIPO DE APOYO CONSISTENTE EN (INDICAR EL TIPO DE APOYO SOLICITADO) DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS AGROPECUARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

POR OTRA PARTE, LA ORGANIZACIÓN AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL PARA QUE PRACTIQUE EN SUS OFICINAS, BODEGAS Y DEMÁS INSTALACIONES, CUALQUIER TIPO DE REVISIÓN FÍSICA O DOCUMENTAL QUE CONSIDERE PERTINENTE, DICHA REVISIÓN PODRÁ REALIZARSE DURANTE EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE APOYO O AÚN DESPUÉS DE HABERLO RECIBIDO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN Y/O QUIEN OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Formato 7

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

- a. **Dependencia o Entidad:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. **Siglas:** SDAyR
- c. **Unidad Responsable (UR):** Coordinación de Comercialización
- d. **Problema o necesidad:** Deficiente organización empresarial y esquemas de comercialización de posicionamiento en los mercados de las cosechas de granos y oleaginosas de las personas dedicadas a la producción agroalimentaria del Estado de Guanajuato.
- e. **Fecha de documentación:** Octubre 2017

7. Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a modernizar y fortalecer los procesos de comercialización agropecuaria en Guanajuato, con la finalidad de mejorar el ingreso de las Unidades de Producción Agropecuarias por la venta de sus cosechas.	Porcentaje de Unidades de Producción Agropecuarias modernizadas y fortalecidas en los procesos de comercialización agropecuaria.	(Número de Unidades de Producción Agropecuarias legalmente constituidas y fortalecidas en los procesos de comercialización agropecuaria / Número de Unidades de Producción Agropecuarias dedicadas a la comercialización agropecuaria del Estado de Guanajuato legalmente constituidas) * 100	Anual	Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de Unidades de Producción Agropecuarias legalmente constituidas y fortalecidas en los procesos de comercialización agropecuaria beneficiadas.  Padrón de SAGARPA-ASERCA que contiene las Unidades de Producción Agropecuarias dedicadas a la comercialización agropecuaria legalmente constituidas en el Estado de Guanajuato.	Las condiciones macroeconómicas del Estado y del país son estables.  Los mercados nacionales e internacionales de los productos agrícolas se dan dentro de la normalidad.
Pronóstico	Procesos de comercialización agropecuaria modernizados y fortalecidos mejoran el	Porcentaje de Unidades de Producción Agropecuarias del Estado de Guanajuato	(Número de Unidades de Producción Agropecuarias legalmente constituidas del Estado de Guanajuato que	Anual	Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de Unidades de Producción Agropecuarias	Los mercados nacionales e internacionales de los productos agrícolas se dan dentro de la normalidad.  Las condiciones agroecológicas en el estado permiten el desarrollo normal de los cultivos y cosechas.



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



	Ingreso de las Unidades de Producción Agropecuarias.	que implementan procesos de comercialización agropecuaria modernizados y fortalecidos.	implementan procesos de comercialización agropecuaria modernizados y fortalecidos. / Número de Unidades de Producción Agropecuarias dedicadas a la comercialización agropecuaria del Estado de Guanajuato legalmente constituidas) * 100	legalmente constituidas que implementan procesos de comercialización agropecuaria modernizados y fortalecidos.	agrícolas.
Componente 1	Asesoría y capacitación en información de mercados y los procesos de comercialización agropecuaria otorgada.	Porcentaje de organizaciones económicas asesoradas y capacitadas en información de mercados y los procesos de comercialización agropecuaria.	(Número de organizaciones económicas del Estado de Guanajuato asesoradas y capacitadas en información de mercados y los procesos de comercialización agropecuaria. / Número de organizaciones económicas del Estado de Guanajuato dedicadas a la comercialización agropecuaria)* 100	Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de organizaciones económicas del Estado de Guanajuato asesoradas y capacitadas en información de mercados y los procesos de comercialización agropecuaria.	Las condiciones agroecológicas en el Estado permiten el desarrollo normal de los cultivos y cosechas agrícolas.
Componente 2	Apoyos económicos otorgados para la compra de coberturas de precio para maíz, sorgo y trigo producido en Guanajuato	Porcentaje de toneladas apoyadas con coberturas de precio para maíz, sorgo y trigo producido	(Número de toneladas apoyadas con coberturas de precio para maíz, sorgo y trigo producido en Guanajuato. / Número de	Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de toneladas apoyadas con coberturas de precio para	Las condiciones agroecológicas en el Estado permiten el desarrollo normal de los cultivos y cosechas agrícolas.



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Componente 3	por las Unidades de Producción Agropecuarias.	en Guanajuato.	toneladas de maíz, sorgo y trigo producido en Guanajuato) *100	maíz, sorgo y trigo producido en Guanajuato.	Estadísticas emitidas por SAGARPA-SIAP.	Las condiciones agroecológicas en el Estado permiten el desarrollo normal de los cultivos y cosechas agrícolas.
	Apoyos económicos otorgados para ofrecer precios competitivos de mercado por la venta de las cosechas de las Unidades de Producción Agropecuarias.	Porcentaje de toneladas de granos y oleaginosas producidos en Guanajuato apoyadas con precios competitivos de mercado.	(Número de toneladas de granos y oleaginosas producidos en Guanajuato) *100	Semestral	Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de toneladas de granos y oleaginosas producidos en Guanajuato apoyadas con precios competitivos de mercado. Estadísticas emitidas por SAGARPA-SIAP.	
Actividad 1	Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyo para asesoría y capacitación en información de mercados y los procesos de comercialización agropecuaria.	Porcentaje de apoyos dictaminados y autorizados para asesoría y capacitación en información de mercados y los procesos de comercialización agropecuaria.	(Número de solicitudes dictaminadas y autorizadas para asesoría y capacitación en información de mercados y los procesos de comercialización agropecuaria. / Número de solicitudes ingresadas durante el periodo de ejercicio del programa) *100	Anual	Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de solicitudes ingresadas y apoyos dictaminados y autorizados.	Ingreso de solicitudes que cumplen los requisitos generales de elegibilidad conforme a las Reglas de Operación del Programa.
Actividad 2	Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyo para la compra de coberturas de precio para maíz, sorgo y trigo producido en Guanajuato por las Unidades de Producción Agropecuarias.	Porcentaje de apoyos dictaminados y autorizados para la compra de coberturas de precio para maíz, sorgo y trigo producido en Guanajuato por las Unidades de Producción Agropecuarias.	(Número de solicitudes dictaminadas y autorizadas para la compra de coberturas de precio para maíz, sorgo y trigo producido en Guanajuato por las Unidades de Producción Agropecuarias. / Número de solicitudes ingresadas durante el periodo de	Semestral	Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de solicitudes ingresadas y apoyos dictaminados y autorizados.	Ingreso de solicitudes que cumplen los requisitos generales de elegibilidad conforme a las Reglas de Operación del Programa.



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Actividad 3

Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyos económicos para ofrecer precios competitivos de mercado por la venta de las cosechas de las Unidades de Producción Agropecuarias.

Porcentaje de apoyos dictaminados y autorizados para ofrecer precios competitivos de mercado por la venta de las cosechas de las Unidades de Producción Agropecuarias.

ejercicio del programa)\*100  
(Número de solicitudes dictaminadas y autorizadas para ofrecer precios competitivos de mercado por la venta de las cosechas de las Unidades de Producción Agropecuarias. / Número de solicitudes ingresadas durante el periodo de ejercicio del programa)\*100

Semestral

Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de solicitudes ingresadas y apoyos dictaminados y autorizados.

Ingreso de solicitudes que cumplen los requisitos generales de elegibilidad conforme a las Reglas de Operación del Programa.

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

### Considerandos

El Plan Estatal de Desarrollo 2035 contempla en su Dimensión 3. Economía, una Estrategia basada en el conocimiento y la conectividad, con un sistema de clúster de innovación y alto valor agregado, de la cual se desprende en su Componente 1. Educación para la Competitividad, el Objetivo Estratégico 1, que precisa "desarrollar una sociedad del conocimiento como pieza clave para competir en los mercados globales", cuyas líneas de acción precisan "potenciar el desarrollo continuo de competencias, actitudes y valores para una economía global".

Otro de los componentes considerados en el Plan Estatal de Desarrollo en cita, encaminados a favorecer el desarrollo del sector agropecuario como parte fundamental de la Dimensión Económica Estatal, es el Componente 3: Empresa y Empleo, cuyo Objetivo Estratégico 3, advierte el convertir a Guanajuato en un Estado que logra una plataforma económica de elevada competitividad, diversificación y fuerte internacionalización.

De este objetivo Estratégico 3, se desprende el Objetivo particular 3.4 que busca incrementar el desarrollo y consolidación de los sectores tradicionales y emergentes, específicamente en el campo como sector tradicional, se contemplan las líneas de acción encaminadas a: Intensificar la articulación —horizontal y vertical—, de las cadenas productivas del sector rural, propiciando la agrupación de los agricultores; fortalecer las estrategias de promoción y aplicación de la normativa en materia de sanidad e inocuidad alimentaria; impulsar y fortalecer las redes de comercialización de la producción agropecuaria para posicionar los productos del campo de Guanajuato, así como promover la representación de personas dedicadas a la producción agroalimentaria del campo en los sistemas producto.

Por su parte el Programa de Gobierno 2012-2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 12 de marzo de 2013, y su actualización 2016-2018 publicado con fecha 24 de noviembre de 2015 y su fe de erratas con fecha 8 de diciembre de 2015, tiene como base la visión establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2035 y contempla acciones en el eje Economía para las Personas, el cual se basa en el conocimiento, la innovación y la búsqueda de las oportunidades de empleo para todos, así como una mejor distribución de la riqueza. El principal objetivo del eje Economía para las Personas, es el de generar una articulación transversal de actividades, de manera que las acciones que se realicen se reflejen en un beneficio integral de la población. La visión del eje Economía para las Personas es la de un Guanajuato competitivo, equitativo e incluyente, que participe decididamente en los mercados desde una perspectiva social con innovación,



nuevas inversiones y con más y mejores empleos y oportunidades para todos, en el que se favorezca la inversión para la capacitación de las unidades de producción agroalimentarias así como de bienes y servicios de beneficio colectivo encaminados a mejorar la eficiencia productiva y el acceso a los mercados.

Así mismo, el Programa de Gobierno 2016-2018 contempla como una de las acciones encaminadas a favorecer el desarrollo del sector agropecuario que forma parte fundamental de la actividad económica estatal, a través del *Eje 3 Economía para las personas*, se establece la estrategia III. *Impulso al Empleo y la Prosperidad* con el Objetivo: «Impulsar una economía basada en el conocimiento, la conectividad regional de la cadenas y la innovación», de lo cual deriva el proyecto estratégico PE-III.2, Cadenas de valor e innovación, que plantea incrementar la competitividad y productividad de las empresas para la conservación y generación de empleos, en el cual se contempla el proyecto específico, de Cadena Agroalimentaria que considera el incremento del valor de la producción agropecuaria, que supone un gran reto para todos los actores participantes en el desarrollo de Guanajuato.

Ahora bien, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural vigente, contempla como facultad de esta Dependencia la de “Impulsar la participación creciente y autogestiva, de las personas dedicadas a la producción agroalimentaria para que incorporen la producción primaria a procesos de transformación, agregación de valor, comercialización, así como su posicionamiento en los mercados, el desarrollo de sus capacidades, así como el fomento y consolidación de la organización empresarial”, por lo que tiene como responsabilidad “Promover la ejecución de proyectos de comercialización de productos del medio rural”.

Ante las exigencias de un mercado globalizado en el cual están inmersos las personas dedicadas a la producción primaria y las agroindustrias y/o consumidores finales del sector agropecuario, que son considerados ambos participantes actores fundamentales de la cadena productiva producción primaria-comercialización-agro industrialización y consumo, se hace necesario fortalecer su integración, mediante el acercamiento de los instrumentos que les permitan tanto a las personas dedicadas a la producción primaria como a la agroindustria y/o consumidor final, enfrentar las fluctuaciones en las variables financieras que impactan los resultados de sus procesos de compra venta, dichos instrumentos buscan integrar tanto la unidad de producción primaria como la unidad consumidora dentro de la cadena productiva para que accedan a mejores servicios, a fin de disminuir costos de producción que les reditúen mejores precios para las cosechas de las personas dedicadas a la producción y mejores precios para el abasto de la materia prima del agroindustrial y/o consumidor final, dando certidumbre a las operaciones comerciales de ambas partes apropiándose de los márgenes que correspondan a cada uno de los participantes, por lo que es importante que se cuente con dichos instrumentos para fortalecer el mercado agropecuario de la región.

Con el propósito de trabajar en el cumplimiento de las metas y acciones que forman parte de los instrumentos de planeación del Estado antes citados, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural ha decidido modificar las Reglas de Operación del Programa Modernización y Fortalecimiento de los Mercados Agropecuarios para el Ejercicio Fiscal de 2018 a fin de fortalecer la calidad de los servicios que presta en el «Componente de apoyos al fortalecimiento de mercados» mediante el establecimiento de mecanismos de control seguimiento a la correcta aplicación de los recursos que se destinan a las unidades de

producción agropecuaria por parte del Programa de modernización y fortalecimiento de los mercados agropecuarios, específicamente en la utilización de las coberturas de precio.

Por lo anterior, resulta necesario modificar el artículo 27 fracción I, inciso a), de las Reglas de Operación del Programa Modernización y Fortalecimiento de los Mercados Agropecuarios para el Ejercicio Fiscal de 2018, específicamente en la documentación solicitada para verificar la aplicación del gasto, lo anterior en virtud de que, actualmente como soporte documental se solicita copia del comprobante de la compra de las coberturas del grano, sin que se solicite o forme parte del expediente, el seguimiento y la documentación de la cosecha real obtenida.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

### **A c u e r d o**

**Único.** Se **reforma** el artículo 27 fracción I, inciso a), de las Reglas de Operación del Programa **Modernización y Fortalecimiento de los Mercados Agropecuarios para el Ejercicio Fiscal de 2018**, publicadas en la edición número 233, Décima Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha 31 de diciembre de 2017, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 27.** El soporte...

**I. Para el Componente de apoyos al fortalecimiento de mercados:**

- a) Para el tipo de apoyo indicado artículo 16, fracción I, inciso a), el soporte documental que se deberá presentar es la copia de la transferencia del pago del costo de la prima generado en la compra de las coberturas de precio, copia del comprobante de la compra de las coberturas de precio, copia del comprobante de la liquidación de las coberturas de precio y una vez concluido el proceso de cosecha, entregar la lista de las unidades de producción agropecuaria que entregaron a la Organización Económica el volumen realmente cosechado y que se beneficiaron con dichas coberturas de precio, conforme al Anexo IV.
- b) a e)...

**II y III...**

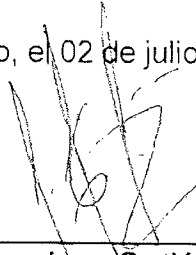
### **T r a n s i t o r i o s**

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa **Modernización y Fortalecimiento de los Mercados Agropecuarios para el Ejercicio Fiscal de 2018**, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Artículo Segundo.** Todo lo previsto en Reglas de Operación del Programa **Modernización y Fortalecimiento de los Mercados Agropecuarios para el Ejercicio Fiscal de 2018**,

publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de diciembre de 2017, siguen vigentes hasta en tanto no se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, el 02 de julio de 2018.



---

**M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel**  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural